UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1015 -2025-UNSAAC

Cusco, 31 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 1132-2025-UA-DIGA/UNSAAC, registrado con el Expediente N°817505, presentado por el **LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, quien, en atención a los Oficios Nros. 118 y 361-2025-SMI-USG-UNSAAC, cursado por el Jefe de la Subunidad de Mantenimiento de Inmuebles, solicita aprobación de la **PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01** al **CONTRATO N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC**, suscrito entre la Entidad y el contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L., para la contratación del **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC - ITEM 2**; estando vigente la Ley Nro. 30225 de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°082-2019-EF de su Reglamento modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC por el cual se realizó la **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC - ITEM 2**, con el contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L. por el monto de S/270,000.00 por el plazo de 75 días calendario;

Que, con Oficio N° 361-2025-SMI-USG-UNSAAC, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, remite el sustento de actividades para la aprobación de prestación adicional y reducción N° 01 al **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC - ITEM 2**, indicando que los docentes de la facultad identificaron necesidades urgentes en la etapa de ejecución, por cuanto es necesario ampliar los metrados para lograr la meta requerida esto acorde a las exigencias de SUNEDU, indicando además que dada su naturaleza forman parte del contrato, por tratarse de actividades que se encuentran enlazadas a las consideradas en el mismo. Su Intervención es imprescindible para poder lograr la meta y el objetico del servicio, con lo cual se permitirá lograr la Finalidad Publica requerida en los términos de referencia, por lo tanto corresponde Aprobar el Adicional N° 01 que asciende a la suma de S/66,775.70 (Sesenta y seis mil Setecientos Setenta y cinco con 70/100 Soles) y la Reducción N° 01 por la suma ascendiente a S/ 1, 862.27 (Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 27/100 Soles), indicando además que la actividad de Suministro e instalación de tanque elevado de 1100 litros con estructura metálica sobre techo se

reduce en vista de que recientemente se ha mejorado el sistema de bombeo del pabellón de ciencias sociales, desde el cual se ha realizado una instalación nueva al pabellón de Química, dejando de ser necesaria la instalación de tanques elevados;

Que, el área usuaria funda dicho adicional además en el Oficio N° 361-2025-SMI-USG-UNSAAC, que corresponde al informe técnico realizado por el área usuaria, conforme el detalle siguiente:

OFICIO Nº 361-2025-SMI-USG-UNSAAC

Cusco, 22 de mayo del 2025.

EXP. N° 817505

CPC. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE

Jefe de la Unidad de Abastecimiento - UNSAAC

Presente.-

ASUNTO: SUSTENTO DE ACTIVIDADES PARA APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL Nº 01 del: "SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC"

REF. : Contrato Nº 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC (31/12/2024)

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS / ASESORIA LEGAL.

Previo un cordial saludo, por intermedio del presente, me dirijo a su despacho para presentar el SUSTENTO DE ACTIVIDADES consideradas para el ADICIONAL Nº 01 del: "SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC", cuyo expediente se adjunta al presente.

I. DATOS GENERALES

DEL SERVICIO:

Contrato del servicio	:	Nº 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC
Fecha de Contrato de ejecución	:	31 de diciembre del 2024
Sistema de ejecución	:	Suma alzada
Plazo original de ejecución del servicio	:	75 días calendario
Fecha de entrega de infraestructura	:	09/01/2025
Fecha de inicio de ejecución del servicio	:	10/01/2025
Fecha de Termino programado	:	25/03/2025

Monto de ejecución contractual (S/.) (CON IGV)	:	S/. 270,000.00 soles
Persona jurídica	:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA EIRL
Representante legal	:	Alejandro Quispe Quispe
Monitor del servicio	:	Ing. Gorky Edison Cano Alvarez

II. ANTECEDENTES:

- ✓ Que, en la etapa de ejecución del mantenimiento, el personal técnico de la Sub Unidad de mantenimiento de la UNSAAC en coordinación con los docentes de la facultad, han identificado que algunos de los metrados considerados dentro de los Términos de referencia del mantenimiento del pabellón resultan ser insuficientes a los existentes en campo, lo cual es producto del pedido de varios docentes que hacen uso de ambientes, y laboratorios de la infraestructura, quienes al ver hecha realizada la ejecución del mantenimiento, han mostrado su necesidad preponderante de algunas modificaciones de la infraestructura, que conlleva a la necesidad de ejecutar algunas actividades adicionales, que no estaban consideradas en el TDR, hecho que ha sido generado recientemente, por cuanto no pudo ser previsto en la etapa de elaboración de TDR, por lo que es necesario ampliar los metrados para lograr la meta requerida.

- ✓ Que, identificada la necesidad de las actividades requeridas por los docentes, el equipo técnico de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, elabora el Expediente de Adicional N° 01 del servicio, para su aprobación mediante acto resolutivo.

II. ANALISIS:

Se realiza el análisis de las partidas identificadas como adicional y reducción N° 01 para establecer la incidencia en relación al monto contratado.

Los gastos generales han sido verificados tomando en cuenta el análisis de los mismos durante la ejecución de los trabajos adicionales en la etapa de ejecución siendo concordantes a los que el contratista presentó en su propuesta original.

La utilidad tiene la misma incidencia del 10.00% ofertado por el contratista según su propuesta original, conforme al Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de realizar el análisis correspondiente se determina el costo que representa la Prestación Adicional N° 01, asciende al monto de S/. 66,775.70 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 70/100 soles), monto que incluye IGV.

El porcentaje de incidencia del Adicional N° 01 es del 24.73% con respecto al monto contratado.

Seguidamente se muestra el cuadro resumen de montos del Adicional y Reducción N° 01 así como la incidencia porcentual indicada:

Monto del Contrato Original (S/.)	Adicional N° 01 (S/.)	Porcentaje de incidencia del adicional N° 01	Reducción N° 01 (S/.)
270,000.00	66,775.70	24.73%	1,862.27

V. SUSTENTO TECNICO:

- ✓ La Prestación Adicional y Reducción N° 01 tiene sustento desde las evaluaciones realizadas por la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y los docentes de la facultad, quienes identificaron necesidades urgentes en la etapa de ejecución, por cuanto es necesario ampliar los metrados para lograr la meta requerida.

- ✓ Se cuenta con las actividades que conforman la ejecución del adicional y Reducción N° 01 las cuales se mencionan seguidamente:

1.1 MAYORES METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
I.	MAYORES METRADOS		
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DRYWALL 10 MM	M2	64.50
1.1.2	VACIADO DE MESA CONCRETO	M3	0.50
1.1.5	DESMONTAJE DE ALMACEN DE TRIPLEY EXISTENTE	M2	52.43
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO EN MESAS DE CONCRETO	M2	5.60
1.1.9	DESAGUE	GEL	2.00
1.1.10	REUBICACION DE PUNTO DE INTERUPTOR	U	5.14
1.1.23	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	M2	575.00
1.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE VIDRIO CON PUERTA	M2	4.75
1.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA DE 03 GOLPES	UND	1.00
1.2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDESTAL DE CONCRETO	UNI	1.00
1.2.14	REEMPLAZO DE PISO MACHIEMBRADO POR PISO ENTABLADO DE 0.20 CM DE ANCHO	M2	71.00
1.2.15	PICADO DE PISO EXISTENTE PARA ENCHAPADO CON MAYOLICA COLOR BEIGE DE 45 x45	M2	127.34
1.2.20	PICADO Y ELIMINACION DE MESA DE CONCRETO Y RETIRO DE LAVAMANOS METALICO EXISTENTE	M2	6.84

1.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DRYWALL 10 MM:

Dentro de las necesidades identificadas en la actualidad con participación de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Química, se tiene la de incrementar áreas de muros de material drywall prefabricado en espacios en los que se debe subdividir ambientes para mejor distribución de laboratorios, tal como es el caso del laboratorio de química orgánica del 1er piso del pabellón, cuya funcionalidad debe ser independiente según se ha podido identificar recientemente en la zona de trabajo.

1.1.2 VACIADO DE MESA CONCRETO:

Existen laboratorios que, de acuerdo a las recientes observaciones de Sunedu para el licenciamiento y acreditación, han tenido observaciones que recientemente se han identificado, por no contar con mesas de concreto en las cuales los estudiantes puedan desarrollar las prácticas.

Es el caso del laboratorio de productos naturales, así como el Laboratorio de catálisis, en los cuales se hace necesario contar con esta infraestructura, necesidad que no estaba identificada en la etapa de elaboración del TDR, por ser posterior la visita de la SUNEDU.

1.1.5 DESMONTAJE DE ALMACEN DE TRIPLEY EXISTENTE:

Igualmente, en visitas realizadas recientemente por Sunedu, han observado que algunos ambientes no deben tener muros de material de madera que generan riesgos de incendios por la presencia de elementos inflamables.

Es el caso del laboratorio de productos naturales, así como el Laboratorio de Fitoquímica, por lo que se debe desmontar estos muros prefabricados de material inflamable.

1.1.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO EN MESAS DE CONCRETO:

En los laboratorios de productos naturales, así como el Laboratorio de catálisis, en los cuales se requiere de la implementación de mesas de concreto, se debe realizar el acabado con enchapado de porcelanato para dotar de un acabado pulcro, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.1.9 DESAGUE:

Para dar funcionalidad a las mesas de concreto se requiere de la instalación de sistema de desague con la finalidad de complementar el trabajo a realizar por parte de los estudiantes al momento de realizar sus prácticas, por cuanto es necesaria dicha instalación.

1.1.10 REUBICACION DE PUNTO DE INTERUPTOR:

Al momento de realizar la implementación de mesas de laboratorio, se ve necesaria la reubicación de punto de interruptor existente para ser colocado en un punto adecuado del laboratorio y de este modo no genere incomodidad a los usuarios.

1.1.23 PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES:

Durante los trabajos de ejecución del servicio se han identificado áreas de muros y columnas que no estaban consideradas en el TDR debido que se encontraban en buen estado de conservación, sin embargo, a la fecha, los estudiantes han ensuciado de sobremanera varios sectores del pabellon en la parte interior de ambientes, los cuales se requiere repintar para dotar de un acabado adecuado a dichos espacios interiores. Por esta razón se considera el presente componente como parte de los mayores metrados.

1.2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE VIDRIO CON PUERTA:

Recientemente los estudiantes han roto una mampara de vidrio en el Laboratorio de química general, la cual debe ser repuesta razón por la cual se ha generado recientemente esta necesidad que debe ser parte del presente.

1.2.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA DE 03 GOLPES:

Recientemente se ha suscitado un deterioro de la chapa del ambiente del 1er nivel frente a las escaleras, el cual ha aparecido forzajeado por posible sustracción durante la semana anterior, por lo que debe realizarse la reposición de la chapa que se encuentra forzada y dañada.

1.2.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDESTAL DE CONCRETO:

En el laboratorio de productos naturales, en el cual se requiere de la implementación de mesas de concreto, se debe realizar la instalación de 01 lavatorio de acero inoxidable para el uso requerido por parte de los estudiantes, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2.14 REEMPLAZO DE PISO MACHIEMBRADO POR PISO ENTABLADO DE 0.20 CM DE ANCHO:

Este piso se requiere debido al desgaste que existe de los pisos del 2º nivel con la finalidad de levantar las observaciones y exigencias de SUNEDU.

1.2.16 PICADO DE PISO EXISTENTE PARA ENCHAPADO CON MAYOLICA COLOR BEIGE DE 45 Xv45:

En los ambientes de Investigación 305, Bromatología 302, Deposito de libros, se debe realizar el picado de pisos existentes para reemplazar con mayólica, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2.20 PICADO Y ELIMINACION DE MESA DE CONCRETO Y RETIRO DE LAVAMANOS METALICO EXISTENTE:

En los ambientes de Laboratorio de productos naturales y Laboratorio de agua y suelos, se debe realizar el picado y eliminación de mesa de concreto existente en estado de deterioro y colapso y el retiro de lavamanos existente en estado inservible, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2 PARTIDAS NUEVAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.1.33	PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA EN DEPOSITO DE LIBROS	Und	1.00
1.2.35	BANCA METALICA CON PEDESTAL DE MADERA PARA PERGOLA	UND	4.00
1.2.35	RETIRO, LIMPIEZA Y ELIMINACION DE PISO PARQUET EXISTENTE	M2	29.07
1.2.37	INSTALACION DE TUBERIA DE 8" ANCLADA PARA EVACUACION DE GASES REACTIVOS	ML	10.00
1.2.38	LIJADO Y PINTADO DE BASES DE MESAS DE TRABAJO DE CONCRETO DE LABORATORIOS	M2	345.00
1.2.39	CABLEADO ELECTRICO N° 12 PARA INSTALACIONES (Inc. Canaleta y accesorios)	ML	250.00
1.2.40	RED PLUVIAL DE 4" PARA BAJANTES DE BLOQUE B (Inc. Picado y resanado de tramos de veredas)	ML	40.00
1.2.41	CAJAS DE CONCRETO PARA BAJANTES PLUVIALES	UND	3.00
1.2.42	INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	4.00
1.2.43	INSTALACION DE EQUIPO COMPLETO DE LUMINARIAS ACOSABLES RECTANGULARES CON TUBOS LED Y PANTALLA DIFUSOR	EQP	30.00

1.1.33 PUERTA BATIENTE CONTRAPLACADA EN DEPOSITO DE LIBROS:

En el ambiente de depósito de libros del pabellón de aulas se requiere instalar 01 puerta batiente contraplacada para atención de estudiantes, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2.35 BANCA METALICA CON PEDESTAL DE MADERA PARA PERGOLA:

En el espacio de veredas debajo de las pérgolas que conectan el pabellón de aulas con el de laboratorios, se hace necesario instalar bancas para uso de los estudiantes, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2.36 RETIRO, LIMPIEZA Y ELIMINACION DE PISO PARQUET EXISTENTE:

En el ambiente de depósito de libros del pabellón de aulas se requiere retirar los pisos parquet existentes debido a que se ha presentado una fuga de agua que ha levantado dicho piso hasta volverlo inadecuado e inusable.

1.2.37 INSTALACION DE TUBERIA DE 8" ANCLADA PARA EVACUACION DE GASES REACTIVOS:

En el ambiente de gases reactivos ubicado en el segundo piso del pabellón de laboratorios, se debe realizar la extracción de gases mediante la instalación de tubería PVC de 6" para evitar que los usuarios se contaminen y sufran daños a la salud, acorde a las exigencias de SUNEDU.

1.2.38 LIJADO Y PINTADO DE BASES DE MESAS DE TRABAJO DE CONCRETO DE LABORATORIOS:

En todo el pabellón de laboratorios, se requiere del pintado de las bases de mesas de laboratorios, las cuales recientemente los alumnos han ensuciado producto del uso que se da en estos ambientes.

1.2.39 CABLEADO ELECTRICO N° 12 PARA INSTALACIONES (Inc. Canaleta y accesorios):

En varios sectores del pabellón de laboratorios, ha sido identificada la necesidad de realizar el cableado eléctrico que no estaba considerado para poder dar solución al sistema eléctrico que recientemente ha fallado.

1.2.40 RED PLUVIAL DE 4" PARA BAJANTES DE BLOQUE B (Inc. Picado y resanado de tramos de vereda):

En el pabellón de aulas no existen bajantes de tubería de los ambientes hacia el 1er piso y al colector general. Conforme al reciente uso y distribución de ambientes se hace necesaria esta implementación para evitar el deterioro del pabellón.

1.2.41 CAJAS DE CONCRETO PARA BAJANTES PLUVIALES:

Para dar sostenibilidad en temas de posterior mantenimiento de estas bajantes, se hace necesaria la implementación de cajas de concreto para las bajantes pluviales, de ese modo se realizará el trabajo eficiente durante el uso de estos sistemas

1.2.42 INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE:

Se requiere de la instalación de 04 unidades de interruptores dobles en el pabellón de aulas para dar mayor beneficio de uso a los estudiantes, aspecto que recientemente surge en base al pedido del usuario.

1.2.43 INSTALACION DE EQUIPO COMPLETO DE LUMINARIAS ADOSABLES RECTANGULARES CON TUBOS LED Y PANTALLA DIFUSOR:

Se requiere de la instalación de equipos de iluminación para los diversos ambientes del pabellón, y de este modo dar solución a las luminarias que recientemente se han quemado perjudicando a los usuarios.

1.3 REDUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO

1.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS CON ESTRUCRURA METALICA SOBRE TECHO	Und	2.00

1.2.33 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS CON ESTRUCRURA METALICA SOBRE TECHO:

Se reduce la actividad en vista de que recientemente se ha mejorado el sistema de bombeo del pabellón de ciencias sociales, desde el cual se ha realizado una instalación nueva al pabellón de Química, dejando de ser necesaria la instalación de tanques elevados.

V. CONCLUSIONES

- ✓ De la documentación sustentatoria, se concluye que el monto del Adicional Nº 01, asciende a la suma de S/. 66,775.70 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 70/100 soles), monto que incluye IGV.
- ✓ Se concluye asimismo que el monto de la Reducción Nº 01, asciende a la suma de S/. 1,862.27 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 SOLES), monto que incluye IGV.
- ✓ La incidencia de la Prestación Adicional Nº 01 es del 24.73% con respecto al monto contratado, incidencia que considera el monto del Adicional Nº 01, más NO el de la Reducción Nº 01.
- ✓ El plazo requerido para ejecutar la Prestación Adicional Nº 01 es de 07 días calendarios.
- ✓ Las partidas nuevas que contempla el presente adicional, dada su naturaleza forman parte del contrato, por tratarse de actividades que se encuentran enlazadas a las consideradas en el mismo. Su intervención es imprescindible para poder lograr la meta y el objetivo del servicio, con lo cual se permitirá lograr la Finalidad Pública requerida en los términos de referencia.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Que el Titular de la Entidad apruebe el Expediente de Prestación Adicional y Reducción Nº 01, por la suma de S/. 66,775.70 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco con 70/100 soles), monto que incluye IGV, con la finalidad de lograr el objetivo del servicio.

Atentamente

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, respecto a la reducción, se tiene la Opinión N° 115-2019-DTN, que indica que excepcionalmente una Entidad puede modificar el precio de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de su potestad de ordenar prestaciones adicionales o reducción, precisando que "la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "clausulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público - como es el régimen de contrataciones del Estado, en los que se la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado";

Que, se evidencia por parte del área usuaria que el Suministro e instalación de tanque elevado de 1100 litros con estructura metálica sobre techo ya no es necesaria debido a que se ha mejorado el sistema de bombeo del pabellón de ciencias sociales, desde el cual se ha realizado una instalación nueva al pabellón de Química, por lo tanto dicha reducción se encuentra prevista en la normativa en materia de contrataciones, además de que no se debe perder de vista que en toda contratación se debe tener presente los principios de eficacia y eficiencia según los cuales en el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; por lo que corresponde aprobar la reducción solicitada por el área usuaria, por no ser necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, respecto al adicional, en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones de Estado, tratándose de contratos de servicios solo es posible la aprobación de prestaciones adicionales en la medida que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 157 del Reglamento, lo cual implica que el contrato se encuentre vigente y que la ejecución de dichas prestaciones resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, se debe entender que una prestación adicional es una partida que no estaba considerada en el requerimiento y que surgió durante la ejecución contractual para alcanzar la finalidad del contrato. Situación que se ajusta al presente expediente en vista de que han surgido diferentes actividades recientemente, posteriores a la formulación de los Términos de Referencia y sin los cuales no se podría cumplir con el objetivo del contrato, como la visita posterior de SUNEDU. La ruptura de mampara de vidrio con puerta hecho suscitado recientemente, deterioro en la chapa de un ambiente, el cual apareció forcejeado, entre otros;

Que, asimismo, se evidencia que los hechos descritos por el área usuaria son sobrevinientes a la suscripción del contrato (visita de SUNEDU, rotura de mamara de vidrio, forcejeo de chapa de un ambiente y demás), y que la ejecución de esta prestación adicional es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Abogada Especialista de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la institución, a través del Informe Legal N° 157-2025-UA-DIGA-UNSAAC, concluye lo siguiente:

- ✓ Que, es procedente la Reducción N° 01 al Contrato N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 1,862.27 que corresponde al 0.69% del monto contractual y la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/66,775.70 que corresponde al 24.73% del monto contractual que ascendiente a S/270,000.00. Haciendo un conglomerado Adicional de S/ 64,913.43
- ✓ Remitir la presente al Titular de la Entidad a fin de que se sirva emitir la Resolución de Aprobación del conglomerado Adicional N° 01 del Contrato N° 212-2024-UA-D1GA-UNSAAC, por el monto de S/64,913.43 que corresponde al 24.04% del monto contractual de S/270,000.00.
- ✓ La presente cuenta con Informe N° 0067-2025-UPP-UNSAAC.
- ✓ Se sirva remitir al Titular de la Entidad para que se sirva aprobar el Adicional por S/64,913.43 con una incidencia porcentual del 24.04%.

Que, la Unidad de Planeamiento y presupuesto de la Oficia de Planeamiento y presupuesto de la Institución, ha emitido el Informe N° 0067-2025-UPP-UNSAAC, señalando que en concordancia a la Ley N°32069, Ley general de Contrataciones del Estado que en su artículo 141.1. establece que "la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente" y de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en su art. 86. autoriza el uso de recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras FOCAM y participaciones en renta de aduanas a las Universidades Públicas hasta un 20% para proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionados a infraestructura, mobiliarios, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil'; y no superando el porcentaje del 25% para el Adicional N°01 del servicio en ejecución "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA-UNSAAC" por un monto de S/ 66,775.70, siendo el 24.73 % del monto del contrato original N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC por el valor de S/ 270,000.00, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, que se encuentra establecido en la siguiente cadena presupuestal:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	0061 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ESPECIFICA DE GASTO	23.24.21 De Edificaciones, oficinas y estructuras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, la autoridad universitaria ha tomado conocimiento del expediente e informes técnicos legales, disponiendo se emita la resolución correspondiente;

Estando previsto en el CONTRATO N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC, ley 30225 de contrataciones del estado y su modificatoria aprobada con D.S. N°082-2019-EF, reglamento aprobado con D.S. 344-2018-EF, Oficio Nro. 1132-2025-UA-DIGA/UNSAAC, Oficios Nros. 118 y 361-2025-SMI-USG-UNSAAC y Oficio Nro. 0234-2025-DIGA-UNSAAC, y de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley universitaria y el estatuto universitario de la UNSAAC.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Adicional Nº 01, del servicio denominado: **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC - ITEM 2,** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – APROBAR la Reducción N° 01 al Contrato N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 1,862.27 que corresponde al 0.69% del monto contractual y la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/66,775.70 que corresponde al 24.73% del monto contractual que ascendiente a S/270,000.00, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. - APROBAR el Presupuesto del Conglomerado Adicional Nº01, correspondiente al **CONTRATO N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC**, para la ejecución del servicio denominado: **SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA - UNSAAC - ITEM 2** suscrito con el contratista INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEPAHUA E.I.R.L., que asciende al monto de **S/64,913.43 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 43/100 soles), monto que incluye IGV.**, con una **incidencia que NO SUPERA el 25.00%** con respecto al contrato original.

CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

QUINTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 817505, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEXTO. - DISPONER, que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se derive el presente expediente a la Unidad de Abastecimiento para su custodia y fines pertinentes.

SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y Escuela Profesional de Química, el cumplimiento de la presente Resolución.

OCTAVO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles y Escuela Profesional de Química.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN.- OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – S. INTEGRACIÓN CONTABLE. – S. EJECUCION PRESUPUESTAL. – S. TESORERIA. – SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.-ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente

Universidad Nacional de San Antonio Abad - SECRETARÍA GENERAL - CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N°0067-2025-UPP-UNSAAC

A	:	**LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE** Jefe de la Unidad de Abastecimiento
De	:	**Mgt. WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA** Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Asunto	:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ADICIONAL N°01
Referencia	:	a) Expediente N° 817505 b) Oficio N°118-2025-SMI-USG-UNSAAC C) PROVEIDO N° SG-266-2025-UNSAAC-VIRTUAL d) OFICIO N°0234-2025-DIGA-UNSAAC e) Proveído N°0487-2025-DIGA-UNSAAC
Fecha	:	Cusco, 04 de julio del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y en concordancia a la Ley N°32069, Ley general de Contrataciones del Estado en su artículo 141.1. establece que "*la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente*" .

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su art. 86. *Autoriza el uso de recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras FOCAM y participaciones en renta de aduanas a las Universidades Publicas hasta un 20% para proyectos de investigacion, así como acciones de mantenimiento relacionados a infraestructura, mobiliarios, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil*".

No superando el porcentaje del 25% para el Adicional N°01 del servicio en ejecucion "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUIMICA PURA-UNSAAC" por un monto de S/ 66,775.70, siendo el 24.73 % del monto del contrato original N° 212-2024-UA-DIGA-UNSAAC por el valor de S/ 270,000.00, **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, que se encuentra establecido en la siguiente cadena presupuestal:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	**0061 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
ESPECIFICA DE GASTO	23.24.21 De Edificaciones, oficinas y estructuras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mgt. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R. N° 1015-2025 -UNSAAC